

**ORDENANZA 1.199 – ADHIRIENDO AL MUNICIPIO DE ROSARIO DEL
TALA AL DECRETO PROVINCIAL N° 2669/03.-**

C. Deliberante, 02 de Diciembre de 2.004

VISTO:

El Art. 233 del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, modificado por Ley 9.387 y el Decreto N° 2.669 del Gobierno de la Provincia de entre Ríos, (BO 21/07/03; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio local carece de vehículos apropiados no solo para la prestación de los Servicios primarios, sino también respecto de aquellos necesarios para la gestión de distintas políticas que tengan que ver con el crecimiento estratégico de la ciudad;

Que para ello es posible algún principio de solución acudiendo a los organismos apropiados que la misma norma establece para poder satisfacer los intereses propuestos;

Que los Juzgados de instrucción de las Jurisdicciones respectivas, son depositarios de los automóviles de distintos tipos que la misma Justicia determina en tal situación;

Que además los instrumentos legales prevén los medios y herramientas para la solicitud y custodia de los mismos;

Que el Decreto del PEP invita a los Municipios a adherir al Decreto N° 2.669/03 por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Adherir expresamente al Decreto N° 2.669/03 GOB, publicado en el Boletín Oficial de Fecha 21/07/03.-

ARTICULO 2º): Autorizar al Departamento ejecutivo a solicitar, a través de las presentaciones necesarias, distintos tipos de vehículos secuestrados ante la autoridad Judicial correspondiente.-

ARTICULO 3º): Comuníquese, Etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

MIRTA LILIANA ELAL
Secretaria
Concejo Deliberante

MARTÍN MIGUEL MARCÓ
Presidente
Concejo Deliberante